

mente autorizada para realizar transporte discrecional de mercancías puedan también realizar tales servicios en régimen de carga completa, cuando la mercancía a transportar proceda de un solo remitente para distintos destinatarios, sin itinerarios prefijados.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el artículo 20 de la Ley de 27 de diciembre de 1947, sobre Ordenación e los Transportes Mecánicos por Carretera; los artículos 113, 114 y 115 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949; el artículo 4.º del Decreto 1943/1964, sobre agencias de transporte; el artículo 6.º del Decreto 576/1966, de 3 de marzo, sobre ordenación de los transportes por carretera, y el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto 1216/1967, de 1 de junio, sobre pesos y dimensiones mínimos de vehículos de transporte urbano e interurbano, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 6 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,

FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

EDICTO

4213

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Leiva, a 10 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

4099

Resolución del Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) por la que se anuncia la contratación directa de la ejecución de las obras de Pavimentación del camino de Somalo 2.ª Fase.

Tipo.— 3.200,492 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras.— Será de dos meses y garantía de las mismas, un año.

Fianza provisional.— 60.000 pesetas y la definitiva de 125.000 pesetas.

Exposición de los pliegos de condiciones y reclamación contra los mismos.— Los Pliegos de Condiciones técnicas y económico administrativas estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante los ocho días primeros del plazo existente para la presentación de plicas, en cuyo caso queda-

rá la licitación en suspenso hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Corporación.

Presentación de plicas.— Las proposiciones debidamente reintegradas de acuerdo con las vigentes disposiciones fiscales sobre actos jurídicos documentados, redactados conforme al modelo que luego se dirá, deberán entregarse en la Secretaría y según lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en horas de oficina, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de pavimentación del Camino Somalo 2.ª Fase.

Apertura de plicas.— El día siguiente hábil de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones, hora de las doce.

Pagos.— Por certificaciones de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director técnico de las mismas, debidamente aprobadas.

MODELO DE PROPOSICION.— Don... de... años, estado... profesión... vecino de... (...) con D. N. I. número... en nombre propio (o en representación de... nombre de la Empresa y Poder que acredita la representación) enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra de pavimentación del Camino de Somalo, Segunda Fase, en Nájera (La Rioja) anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Nájera, 28 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

4100

Resolución del Ayuntamiento de Nájera, por la que se anuncia la contratación directa de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Gonzalo de Berceo.

Tipo.— 1.817.085 pts.

Plazo de ejecución de las obras.— Será de dos meses y garantía de las mismas un año.

Fianza provisional.— 60.000 pts. y la definitiva 111.212

Exposición de los Pliegos de Condiciones y reclamación contra los mismos.— Los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante los ocho días primeros del plazo existente para la presentación de plicas, en cuyo caso quedará la licitación en suspenso hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Corporación.

Presentación de plicas.— Las proposiciones debidamente reintegradas de acuerdo con las vigentes disposiciones fiscales sobre actos jurídicos documentados, redactados conforme al modelo que luego se dirá, deberán entregarse en la Secretaría y según lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja y en horas de oficina, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de pavimentación de la calle Gonzalo de Berceo.

Apertura de plicas.— El día siguiente hábil de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones hora de las trece.

Pagos.— Por certificaciones de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director técnico de las mismas debidamente aprobadas.